

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** acuerda y sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese el traslado de la parte superior del molino a viento existente en el predio del Hospital "Prof. Dr. Ramón Carrillo", actualmente fuera de servicio, al predio de la estación del F.C. de la localidad de Carlos Beguerie.

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al arrendatario Sr. Mario J Kodols, a realizar todos los trabajos necesarios para el traslado, provisión de la parte inferior de la torre y montaje total en el nuevo emplazamiento, siendo los gastos que demanden a su exclusivo cargo, a excepción de alguna colaboración con maquinaria y/o equipos que el mismo requiera y que el municipio pueda brindarle.

**ARTICULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar un convenio con el solicitante y realizar los actos administrativos pertinentes, para la reubicación del bien.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Roque Pérez, a los 10 días de julio de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.393 con fecha 16/07/2003.-